

Conforme al Art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	1.000.-Ptas/mm.
Parámetro B	20.000.-Ptas/litro/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Duque (Córdoba). (PD. 1767/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	130.-Ptas/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 16 m3 trimestre	54.-Ptas/m3
Más de 16 m3 hasta 40 m3 trimestre	61.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante trimestre	69.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformi-

dad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrecampo (Córdoba). (PD. 1768/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 30 m3 trimestre	65.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	80.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelant@ trimestre	100.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Constantino (Sevilla). (PD. 1769/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMÉSTICO	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 20 m3 trimestre	28'62.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 30 m3 trimestre	36'04.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 40 m3 trimestre	46'64.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante trimestre	57'24.-Ptas/m3

CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Hasta 45 m3 trimestre	24'36.-Ptas/m3
Más de 45 m3 en adelante bimestre	92'22.-Ptas/m3
OTROS USOS	
Instalación provisional no superior a cinco días y por una sola vez	1.908.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1771/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO DOMESTICA	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMÉSTICO	
Hasta 10 m3 mes	42'40.-Ptas./mes
Más de 10 m3 hasta 25 m3 mes	68'90.-Ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes	98'58.-Ptas/m3.
Más de 200 m3 en adelante mes	121'90.-Ptas/m3.
CUOTA FIJA O DE SERVICIO INDUSTRIAL	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 25 m3 mes	74'20.-Ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes	101'76.-Ptas/m3.
Más de 200 m3 en adelante trimestre	121'90.-Ptas/m3.
CUOTA DE CONTRATACION:	
Según Diámetro contador	
13 mm	7.107.-Ptas.
15 mm	8.467.-Ptas.
20 mm	11.937.-Ptas.
25 mm	15.387.-Ptas.
30 mm	18.837.-Ptas.
40 mm	25.737.-Ptas.
50 mm	32.637.-Ptas.
65 mm	42.987.-Ptas.
80 mm	53.337.-Ptas.
100 mm	67.137.-Ptas.
125 mm	84.387.-Ptas.
DERECHOS DE ACOMETIDA:	
Parámetro A:	
Diámetro exterior	
25 mm	2.788'75.-Ptas.
32 mm	2.245'95.-Ptas.
40 mm	2.237'90.-Ptas.
50 mm	1.957'30.-Ptas.
63 mm	1.745'70.-Ptas.
75 mm	1.966'50.-Ptas.
90 mm	1.932'00.-Ptas.
110 mm	1.840'00.-Ptas.
Diámetro contador	
25 mm	70.873'35.-Ptas.
32 mm	73.889'80.-Ptas.
40 mm	92.977'50.-Ptas.
50 mm	105.077'80.-Ptas.
63 mm	127.291'20.-Ptas.
75 mm	182.111'70.-Ptas.
Parámetro B	2.865'35.-Ptas/litro/segundo.
Diámetro exterior	
25 mm	0'4 litros/seg.
32 mm	0'7 litros/seg.
40 mm	1'2 litros/seg.
50 mm	2'5 litros/seg.